

SECRETARIA. Santiago de Tolú, Mayo 9 de 2022.

En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo con radicación No 2017- 00015-00 informándole que viene presentada una solicitud de medida cautelar de embargo de salarios, hecha por la apoderada demandante. Sírvase proveer.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Santiago de Tolú, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicación: N° 2017- 00015- 00 - 00

Demandante: Cabarcas Sarmiento S.A.S

Demandados: Luis Eduardo Berrio Herazo y Luz Estela Herazo Hernández

Asunto: Auto decreta medida cautelar de embargo de salario

La Doctora MARIA CRISTINA CABARCAS VIELLARD en su calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante solicita la medida cautelar de embargo del salario del demandado LUIS EDUARDO BERRIO HERAZO.

Por ser procedente la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el Art. 593 del C.G.P, este Despacho,

RESUELVE:

Decretase el embargo y retención de la quinta parte sobre el excedente del salario mínimo legal mensual devengado por el demandado LUIS EDUARDO BERRIO HERAZO, identificado con C.C No 1.104.871.924 como empleado de la empresa PINTURAS DAVINCI S.AS

Oficiese en ese sentido al pagador de la mencionada empresa, a fin de que en su oportunidad haga las retenciones ordenadas y ponga los dineros a cargo de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No 708202042001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad y den aviso oportuno acerca de la consumación de la medida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA

JUEZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5640cb1c47cde04f50c07eee0eaf4c6305d017d29881d0f61e4938372f4edeab**

Documento generado en 09/05/2022 05:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>